

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00171-00. Confirmación. 134865.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1. Incorporar a los autos el trámite de la notificación del auto mandamiento de pago con resultados negativos y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede enviado correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23

Hoy 4 de junio de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35 f 5 c e d f 6 2 11 a f a 7 f a 6 a 5 d 8 0 d 7 b 5 b 17 e 3 b f e 6 f 6 5 d 6 9 b b 0 0 0 3 c 4 c 5 f a 1 f e f 3 3 a 2 5Documento generado en 01/06/2021 09:51:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica